



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 107 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 15 MAYO 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0008495, sobre cese en la carrera administrativa del servidor JUSTO GERMAN MAMANI QUISPE;

CONSIDERANDO:

Que, con OFICIO N° 282-2024-GR PUNO/ARP-D de 02/MAY/2024 e INFORME Nro. 062-2024-ARP/OTA-A, la Dirección del Archivo Regional Puno, da cuenta que el servidor de dicha dependencia don JUSTO GERMAN MAMANI QUISPE, conforme a su fecha de nacimiento 27.May.1954 consignada en el DNI N° 01235408, se tiene que en fecha 27 de mayo 2024, cumplirá los setenta (70) años de edad, por lo que corresponde se emita la resolución correspondiente de Cese por causal de límite de edad;

Que, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido pronunciamiento mediante el Informe N° 000657-2024-GRP/RRHH de fecha 09 de mayo del 2024, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, manifiesta lo siguiente:

"... Que, respecto al término de la Carrera Administrativa, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en su artículo 34° inciso c) concordante con el Artículo 182° inciso c) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM instituyen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por cese definitivo.

Que, asimismo el artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 186° inciso a) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras causas justificadas, que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por Límite de setenta años de edad.

De otra parte, el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, establece que el beneficio de CTS corresponde ser otorgado a los funcionarios y servidores públicos que tengan la condición de nombrados y que se encuentren bajo el régimen de la carrera administrativa, una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al cese, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa. Al respecto, es menester precisar que, esta Oficina de Recursos Humanos, a través del OFICIO N° 000175-2024-GRP/RRHH de 16ABR2024, OFICIO N° 000184-2024-GRP/RRHH de 16ABR2024 y OFICIO N° 000204-2024-GRP/RRHH de 08MAY2024 que en copia se muestra, ha requerido a la Dirección del Archivo Regional Puno, Constancias de Pago de remuneraciones del servidor desde su ingreso a la administración pública entidad; ello a fin de establecer de manera real y efectiva el tiempo de servicios, la asignación por vacaciones truncas, asignación por 25 y 30 años de corresponder, bonificación personal de corresponder y compensación por tiempo de servicios, las que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el responsable de personal y el servidor están en proceso de recabar. En tanto, esta Oficina se ve limitada poder realizar la liquidación correspondiente a los beneficios sociales.

No obstante, corresponde precisar que no existe dentro del Decreto Legislativo N.5 276 o de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.e 005-90-PCM, disposición alguna que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido; por ello, podemos inferir que las normas citadas, son expresas y claras en cuanto al límite de edad de Cese y al Término de la Carrera Administrativa.

Estando a los preceptos legales y criterios invocados, resulta que el cese por límite de edad es una causal objetiva de la terminación de la relación de trabajo; por lo que corresponde CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA al 31 de mayo 2024, por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor JUSTO GERMAN MAMANI QUISPE, personal nombrado del cargo de Técnico en Archivos III, Nivel Remunerativo "STC" del Archivo Regional Puno del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Régimen Pensionario regulado por el Decreto Ley N° 25897 - Sistema Privado de Pensiones (AFP).

II. CONCLUSION

Del análisis expuesto, se concluye en:





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 107 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 15 MAYO 2024



1). **CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, al 31 de mayo 2024, por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor **JUSTO GERMAN MAMANI QUISPE**, personal nombrado del cargo de Técnico en Archivos III, Nivel Remunerativo "STC" del Archivo Regional Puno del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Régimen Pensionario regulado por el Decreto Ley N° 25897 - Sistema Privado de Pensiones (AFP); expresándole el **AGRADECIMIENTO** por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

2). Expedida la correspondiente Resolución, la Dirección del Archivo Regional del Gobierno Regional Puno, adoptará las acciones adecuadas, encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios sociales que correspondan al servidor cesante y, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes...";

Que, con Informe N° 000153-2024-GRP/ORA de fecha 10 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Administración manifiesta: "... en aplicación de la normativa correspondiente, **CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA** al 31 de mayo del 2024 por causal de límite de setenta (70) años de edad a **JUSTO GERMAN MAMANI QUISPE**, por consiguiente, es necesario que se materialice a través de una resolución..."; y

Estando al Informe N° 000657-2024-GRP/RRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 000153-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA, al 31 de mayo 2024, por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor **JUSTO GERMAN MAMANI QUISPE**, personal nombrado del cargo de Técnico en Archivos III, Nivel Remunerativo "STC" del Archivo Regional Puno del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Régimen Pensionario regulado por el Decreto Ley N° 25897 - Sistema Privado de Pensiones (AFP); expresándole el **AGRADECIMIENTO** por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección del Archivo Regional del Gobierno Regional Puno, adopte las acciones adecuadas, encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios sociales que correspondan al servidor cesante y, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL